

Tipo de licitación: 831.556 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses, contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 15.631 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle número titular del documento nacional de identidad núm. de fecha de de manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de referente a la contratación del proyecto de mejora del nivel lumínico en la calle del Coso, mediante subasta y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que sus-

cribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 27 de julio de 1973.—El Secretario general.—6.153-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para contratar las obras relativas al proyecto de instalación de alumbrado público en la avenida de Isabel la Católica.

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras relativas al proyecto de instalación de alumbrado público en la avenida de Isabel la Católica.

Tipo de licitación: 1.796.421,22 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 35.923 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante

los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos, tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle número titular del documento nacional de identidad número de fecha de de manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de referente a la contratación de las obras relativas al proyecto e instalación de alumbrado público en la avenida de Isabel la Católica, mediante subasta y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 27 de julio de 1973.—El Secretario general.—6.151-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

CADIZ

Don José Torres Rendón, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por Decreto auditoria- do de la Superior Autoridad Judicial de la Zona Marítima del Estrecho, de fecha 2 de julio de 1973, recaído en el expediente número 78/1973, ha sido declarado nulo y sin valor alguno el siguiente documento:

Nombramiento de Segundo Mecánico Naval de los tres grupos de motor número 25.243, de don José Romero Gutiérrez.

Incurriendo en responsabilidad quienes lo posean y no lo entreguen a las autoridades correspondientes.

Dado en Cádiz a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, José Torres Rendón.—5.665-E.

*

Don José Torres Rendón, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por Decreto auditoria- do de la Superior Autoridad Judicial de la Zona Marítima del Estrecho, de fecha 2 de julio de 1973, recaído en el expediente número 101/1973, ha sido declara-

do nulo y sin valor alguno el siguiente documento:

Título de Maquinista Naval Jefe número 6.301 de don Emilio Moreno González. Incurriendo en responsabilidad quienes lo posean y no lo entreguen a las Autoridades correspondientes.

Dado en Cádiz a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, José Torres Rendón.—5.666-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de julio de 1973 por el buque «Ambomar», de la matrícula de Santander, lista 3.ª, folio 2.330 y el «Juan Santana» de la matrícula de Zumaya, lista 3.ª, folio 1.175 al «Yumbo» de la matrícula de Santoña, lista 3.ª, folio 1.714.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 3º de la Ley de 2 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo

de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 30 de julio de 1973.—5.782-E.

MALAGA

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de julio de 1973 por el buque «Afrodita», de la matrícula de Barcelona, folio 3688 al «Villa de Campello», folio 1567.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 3º de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 30 de julio de 1973.—5.762-E.

*

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con moti-

vo de la asistencia marítima prestada el día 14 de julio de 1973, por el buque «Hermanos Tela», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1445 al «Asunción Llodra», de la matrícula de Algeciras, folio 1399.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se presenten en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 30 de julio de 1973.—5.761-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 21.835 de entrada y 261.429 de registro correspondiente 3/12/1962. Constituido por don José Castrillo Alameda. En metálico, por un importe de 27.137 pesetas (Ref. 3.238/1973).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 26 de julio de 1973.—El Administrador.—10.383-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 137.504 de entrada y 334.478 de registro, correspondiente 8/3/1967, constituido por don Jesús Vereda Librero, en metálico, por un importe de 117.425 pesetas. (Referencia 2.407/1973.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 2 de agosto de 1973.—El Administrador.—10.488-C.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero del señor propietario del vehículo que se reseña, por el presente edicto se le notifica que instruidas diligencias por falta reglamentaria número 92/1972, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase: Automóvil turismo; marca Fiat 850, chasis número 100GC-040360, matrícula sin placas, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas crea conveniente en defensa de sus derechos.

En caso de que por usted no se haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 20 de julio de 1973.—El Administrador principal.—5.676-E.

ALMERIA

Se notifica a don Francisco García Crespo, cuyo domicilio es desconocido, propietario del automóvil marca «Volkswagen 1500», matrícula F-NX-741, bastidor 315199157, que por dejar abandonado dicho vehículo en 1973 en el mes de febrero, en Almería, ha infringido la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, y esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas, según el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de dicha Ley.

Dicha multa deberá ser abonada en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», en la Caja de esta Aduana; pasado dicho plazo se decretará la dación en pago, para su venta en subasta del automóvil citado.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo antes señalado.

Almería, 9 de julio de 1973.—El Administrador.—5.418-E.

Se notifica a don Serafín García Ortiz, propietario del automóvil Ford-Taunus, matrícula K-TA-791, que esta Administración le ha impuesto la multa de 1.000 pesetas por dejar dicho vehículo en el taller de don Roque Cuadra, en Alboloduy, en mayo de 1973, quitándole las placas de matrícula, y no pidiendo precinto aduanero de dicho automóvil.

Dicha multa deberá ser abonada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta notificación; pasado dicho plazo se decretará la dación en pago, para la venta del automóvil, cobrándose por la vía de apremio la diferencia que resulte, si no cubre el remate el total de la multa impuesta.

Contra este acuerdo, puede interponerse reclamación económica-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, en el plazo antes citado.

Almería, 16 de julio de 1973.—El Administrador.—5.584-E.

Se notifica a Schumacher Rolando, propietario del automóvil Mercedes, matrícula alemana SG-MT-38, que esta Administración le ha impuesto la multa de pesetas 25.000 por desarrollar actividades lucrativas, estando en uso del régimen temporal con el vehículo citado.

Dicha multa impuesta en virtud del caso 3.º, artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, deberá ser abonada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación; pasado dicho plazo se decretará la dación en pago para su venta en subasta del automóvil citado, cobrándose por la vía de apremio el importe de la cantidad que resulte si no cubre el importe del remate, el total de la multa impuesta.

Contra este acuerdo puede interponerse reclamación económica-administrativa, ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo de quince días citado.

Almería, 16 de julio de 1973.—El Administrador.—5.585-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica al desconocido propietario del automóvil B. M. C., furgoneta, matrícula CMV-866-A, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 81/1973, por posible infracción al régimen de importación temporal de automóviles en relación con dicho vehículo y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 19 de julio de 1973.—El Administrador.—5.635-E.

Por el presente se notifica a don Terry Lee Morse, cuyo último domicilio conocido fué en Sant Paul/VUSV, Eran Avenue, 441, propietario del automóvil Ford-Taunus, matrícula 263-Z-1755, que esta Aduana le instruye el parte de faltas número 325/1972, como consecuencia de la no reexportación del citado vehículo y que dentro del plazo de diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 23 de julio de 1973.—El Administrador.—5.663-E.

FUENTES DE OÑORO

Por el presente se notifica a Fernández de Jesús, cuyo actual domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca Simca, matrícula 1470-Y-94, que por esta Administración se le está incoando el expediente por falta reglamentaria número 23/1973, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en virtud de denuncia formulada por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Salamanca, habiéndose tomado acuerdo de calificar provisionalmente los hechos denunciados, como una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, tipificada en su artículo 17, por no haberlo reexportado.

En consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, para que pueda alegar ante esta Administración lo que estime procedente en defensa de su derecho y se le advierte que, transcurrido el mismo, sin que así lo haya hecho, se dictará acuerdo definitivo, con la imposición de la multa correspondiente y se decretará la dación en pago del vehículo de su propiedad intervenido, para su venta en pública subasta a fin de hacer efectiva la sanción que se le impusiere.

Fuentes de Oñoro, 16 de julio de 1973. El Administrador.—5.620-E.

Por el presente se notifica a Eduardo Cunha Pedro, súbdito portugués, cuyo actual domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca Fiat, matrícula 693-JP-24, que en el expediente por falta reglamentaria número 31/1973, instruido por esta Administración, con motivo de la intervención del vehículo por fuerzas de la Guardia Civil de esta villa, se ha tomado acuerdo, de calificar los hechos denunciados como una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles por la que se le ha impuesto una multa de 25.000 pesetas.

En consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, para que la haga efectiva en la Caja de esta Aduana, advirtiéndole que de no hacerlo, se decre-

tará la dación en pago del vehículo, para su venta en pública subasta, para cubrir con su importe la sanción impuesta, y en caso de que no quede cubierta se seguirá procedimiento por vía de apremio por la diferencia.

Fuentes de Oñoro, 20 de julio de 1973.—El Administrador.—5.653-E.

GERONA

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al Cartero Urbano adscrito a la plantilla de la Administración Principal de Correos de Gerona, don Ramón del Alamo Valdelomar, ausente en ignorado paradero.

Don José Narciso Antolí Segura, Subinspector provincial e Instructor de expedientes de la Administración Principal de Correos de Gerona, y del que sigue al Cartero Urbano, adscrito a la plantilla de dicha Administración, don Ramón del Alamo Valdelomar, por presunto abandono de su servicio.

Hago saber: Que por este mi segundo edicto se cita, llama y emplaza al Cartero Urbano don Ramón del Alamo Valdelomar, ausente en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Gerona, calle de Santa Clara, número 18 (restaurante Barnet), para que, dentro del término de diez días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto, comparezca en la Instrucción de Expedientes de la Administración Principal de Correos de Gerona, de nueve a catorce horas, para notificarle la providencia motivada por la que se acuerda la suspensión de empleo y sueldo, hacerle entrega del pliego de cargos que se le ha formulado, así como de la propuesta de resolución, apercibiéndole que, de no verificarlo, proseguirán las actuaciones y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gerona a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Instructor de Expedientes, José Narciso Antolí Segura.—5.713-E.

LA CORUÑA

Por la falta reglamentaria cometida por don Ricardo Brandon Bolon, en paradero desconocido, último domicilio conocido en esta capital, Orzan, 112, tercero, titular del automóvil marca Renault Florida, matrícula 1-C-1403, precintado el 25 de junio de 1971, infringiendo la Ley de Importación Temporal de Automóviles al no reexportar el de referencia, transcurrido el plazo de dos años de permanencia en precinto, esta Administración Principal de Aduanas acuerda imponerle una multa de 1.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 17 de la citada Ley.

Dicha multa debe ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles a contar de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido cuyo plazo sin haberse hecho efectiva, se aplicará el recargo del 10 por 100 por demora en el pago concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades; de no hacerlo así se procederá a la incautación del coche para su venta en pública subasta.

En caso de no conformarse con la multa impuesta puede formular reclamación económico-administrativa ante esta Junta Arbitral de Aduanas, en el término de quince días contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

El pago de la multa no exime de la obligación de reexportar el vehículo, operación que deberá efectuarse en el término de un mes a contar de la fecha de pago de la multa.

La Coruña, 24 de julio de 1973.—El Administrador, Andrés Mosquera Varela.—5.698-E.

TARRAGONA

Se notifica a don André Soavi, propietario del automóvil marca «Ford-Taunus», matrícula 553-HS-80 (F), que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 3/1973, ha acordado imponerle sanción de mil ochocientas (1.800) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado, se procederá a la venta del automóvil en pública subasta y, si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo, mediante anuncio en este Boletín, a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso en vía económico-administrativa y única instancia ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación, una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, Delegación de Hacienda de Tarragona, y en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 11 de julio de 1973.—El Administrador.—5.515-E.

Se notifica a la señora Thevenot, cuyo último domicilio se desconoce, propietaria del automóvil Triumph matrícula francesa 724-KS-17, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 42/1973, de esta Aduana por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 21 de julio de 1973.—El Administrador.—5.674-E.

Se notifica a don Horst Dirk Thalwitzer, cuyo actual paradero se desconoce, propietario del automóvil «Mercedes 280», matrícula alemana KI-HT-91, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 33/1973 de esta Aduana, por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 27 de julio de 1973.—El Administrador.—5.723-E.

Se notifica a don James E. Geschke, cuyo actual paradero se desconoce, propietario del automóvil «Volkswagen» matrícula alemana 281-Z-1267, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias nú-

mero 50/73, de esta Aduana, por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que caso de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 27 de julio de 1973.—El Administrador.—5.724-E.

Se notifica a don Hans Joachim Funck, cuyo actual paradero se desconoce, usuario del automóvil marca «Cadillac», matrícula alemana WU-DU-100, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 31/1973, ha acordado imponerle sanción de treinta mil (30.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo, mediante anuncio en este Boletín, a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia, ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación, una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, Delegación de Hacienda de Tarragona, y en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 27 de julio de 1973.—El Administrador.—5.721-E.

Se notifica a don Hans Joachim Funck, cuyo actual paradero se desconoce, usuario del automóvil «Cadillac», matrícula alemana WU-DU-100, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 31/1973, ha acordado imponerle solidariamente con don Hannelore Buckley, sanción de sesenta mil (60.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo, mediante anuncio en este Boletín, a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia ante la Junta Arbitral de

esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación, una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial—Delegación de Hacienda de Tarragona—, y en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 27 de julio de 1973.—El Administrador.—5.722-E.

Delegaciones Provinciales

MADRID

Abogacía del Estado

Don Alvaro Sierra Ruiz, Abogado del Estado, Jefe de la Delegación de Hacienda de Madrid, Juez Instructor del expediente administrativo judicial del Tribunal de Cuentas número cuarenta y siete A. de mil novecientos sesenta y seis,

Hago saber: Que por providencia de este Juzgado Instructor de fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, se ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido hallados en su domicilio, por encontrarse en ignorado paradero, emplácese por edictos a Anselmo Ruiz Delgado, cuyo último domicilio es Madrid, calle Moreno Navarro, número nueve, y a Severo Pérez Montero, cuyo último domicilio conocido es Madrid, calle Fernán González, número cuarenta y nueve, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, comparezcan ante este Juzgado Instructor, calle de Montalbán, número seis, primera planta (Abogacía del Estado), en el plazo de quince días para la práctica de la liquidación provisional de alcance resultante en el expediente administrativo judicial número cuarenta y siete A. de mil novecientos sesenta y seis.

Los presentes edictos se fijarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en la puerta de este Juzgado Instructor.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en cuanto a los citados Anselmo Ruiz Delgado y Severo Pérez Montero, en desconocido domicilio, se expide el presente edicto con la prevención de que, si no comparecen en el término señalado de quince días, se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Abogado del Estado, Juez Instructor. El Secretario.—5.464-E.

MÁLAGA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de 23.000 pesetas, expedido por esta sucursal con los números 224 de entrada y 46.357 de Registro, constituido por «Policlínica Santiago, S. A.», y a disposición del ilustrísimo señor Director General de Sanidad, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, se sirva presentarlo en esta sucursal de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 11 de julio de 1973.—5.508-E.

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de 8.691 y 5.000 pesetas, expedidos por esta sucursal con los números 186 y 187 de entrada y 46.143 y 46.144 de Registro, constituido por «Explotaciones de Aguas y Terrenos, S. A.», y a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura de Carreteras, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, se sirva presentarlo en esta sucursal de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 24 de julio de 1973.—El Delegado provincial.—5.702-E.

TERUEL

Habiendo sido embargados por el señor Recaudador de la zona de Alcañiz, el depósito necesario sin interés número 121 de entrada y 108 de registro, de 30.770 pesetas, constituido por don Ignacio Benavente Gascón en 31 de enero de 1970, esta Caja de Depósitos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de su Reglamento, ha acordado la anulación de dicho resguardo, que queda sin ningún valor ni efecto.

Teruel, 4 de julio de 1973.—El Delegado de Hacienda.—Carlos Palacián Escario.—5.621-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y dos de los de este Juzgado, seguido contra otro y José Eduardo Vázquez Santamaría declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 10.960.—En Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito monetario contra José Eduardo Vázquez Santamaría, casado, industrial, con domicilio en Oporto, Rua da Picaria, números 15 y 17, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José Eduardo Vázquez Santamaría, en situación de rebeldía, comp autor penalmente responsable de dos delitos continuados de contrabando monetario en grado de consumación sin que concurren circunstancias modificativas de su responsabilidad a las penas de multa de 90.000 pesetas y 82.500 pesetas. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las 28,87 pesetas, que integran el saldo de la cuenta intervenida al inculpado José Eduardo Vázquez Santamaría, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Que por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2326 de 23 de septiembre, se declaran indultadas las penas de multa impuestas a los inculpados José Eduardo Vázquez Santamaría en cuantía de 90.000 pesetas. La pena de multa restante se hará efectiva en la forma prescrita por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 24 de noviembre de 1938 sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria si fuera procedente. Notifíquese esta resolución en legal forma a los interesados, haciéndolo respecto al conde-

nado rebelde, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación, o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para el rebelde su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que fuera aceptado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Julio Abad.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a José Eduardo Vázquez Santamaría, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º El Juez de Delitos Monetarios.—5.717-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Bárbara Pabmann que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 228/1973, instruido por aprehensión de hachis, mercancía que ha sido valorada en 58.800 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se comunica al interesado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de esta publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Algeciras, 12 de julio de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.527 E.

BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Ernst von Wedel sin domicilio conocido en España, inculpado en el expediente número 185/1973, instruido por aprehensión de motor fuera borda, mercancía valorada en 32.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 6 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca a 31 de julio de 1973. El Secretario del Tribunal.—5.770-E.

LERIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Jorge Vidal Espin, natural de San Baudillo de Llobregat (Barcelona), hijo de José y de Mercedes, cuyo último domicilio conocido era en Andorra, hotel Canut, Escaldes, calle Carlo Magni, número 107, inculcado en el expediente número 48/73, instruido por aprehensión de géneros extranjeros, mercancía valorada en 2.500 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica, ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 12 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida, 27 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—5.765-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Jaime García Albiol, natural de Hospitalet (Barcelona), cuyo último domicilio conocido era en Sercà (Lérida), casa Poblador s/n y Andorra, inculcado en el expediente número 170/1972, instruido por aprehensión de géneros y tabaco extranjero, mercancía valorada en 68.078 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 19 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se de-

termina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida a 31 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—5.773-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Guiseppe Bertolini, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión de 11 de julio de 1973, al conocer del expediente número 143/1973, instruido por aprehensión de un automóvil «Citroën» ID-19, valorado en 80.000 pesetas, ha acordado, en cuanto al encarrado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.533-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Villa, sin domicilio conocido, se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 17 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 289/1973, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndosele que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal.—5.774-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, que el día 24 de agosto del corriente año, a partir de las nueve treinta horas de la mañana, se verificarán ante Notario y con carácter público, en las oficinas del Departamento de Tesorería, sitas en la avenida de la Ciudad de Barcelona número 4, en Madrid, los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

De la emisión de 1.º de octubre de 1946:

2.250 de la serie A, 540 de la serie B y 180 de la serie C.

De la emisión de 1.º de octubre de 1949.

3.450 de la serie A, 1.380 de la serie B y 690 de la serie C.

De la emisión de 1.º de octubre de 1952:

2.150 de la serie A, 516 de la serie B y 172 de la serie C.

Madrid, 23 de julio de 1973.—El Jefe del Departamento, Félix G. Arce Porres.—2.744-11.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LAS PALMAS

Información pública del proyecto de: Desdoblamiento de calzada.

Carretera: C-811 de Las Palmas a Mogán, por el centro.

Punto kilométrico: 1,2 al 7,6.

Tramo: Las Palmas-Tafira.

Para general conocimiento se hace saber:

1.º Que por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha sido aprobado técnicamente el proyecto de: «Desdoblamiento de calzada. Carretera C. C.-811 de Las Palmas a Mogán por el centro. Punto kilométrico 1,2 al 7,6. Tramo, Las Palmas-Tafira», término municipal de Las Palmas.

2.º Que de acuerdo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, y en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 3.º de la resolución aprobatoria de 3 de julio de 1973, se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o sea fijado en el tablón correspondiente del Ayuntamiento de Las Palmas, a fin de que las Corporaciones o particulares puedan examinar el proyecto citado, y aportar cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes respecto al mismo, a los fines indicados.

3.º Se advierte que el aludido proyecto se podrá examinar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle Domingo J. Navarro, 1, 2.º, durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—5.632-E.

ZARAGOZA

Ignorándose el paradero del dueño primitivo o de sus causahabientes de una parcela propiedad del Estado, sita a la altura del punto kilométrico 41,175 al 41,270, margen izquierda de la carretera N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, en término municipal de Tarazona, situada en el casco urbano de Tarazona, que linda al Norte y Oeste con terrenos de «Inmobiliaria Loarre, S. A.»; al Sur, con terrenos del Estado bajo la jurisdicción de Obras Públicas, y al Este, con carretera N-122 de Zaragoza a Portugal, por Zamora, procedente de terrenos sobrantes de la expropiación incoada para la construcción de la carretera; se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarazona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, como notificación a los interesados al objeto de que en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el citado «Diario Oficial», puedan ejercer el derecho de reversión de la parcela de que se trata, reconocido en los artículos 54 y 55 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Zaragoza, 17 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe, Luis Carriena.—5.630-E.

Comisaría de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Botticelli, Sociedad Anónima». Cerámica.

Nombre del representante: Don José María Salas Cáceres, domiciliado en Fábrica de Cerámica en Alcalá del Río (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Uso industrial de cerámica.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Gabino.

Término municipal donde radicarán las obras y toma: Alcalá del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, Plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 4 de mayo de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—1.587-D.

GUADIANA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Barata Gual, calle San Pedro, número 32, Tarrasa (Barcelona).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 346,24 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Olivenza (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras

que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 26 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.041-D.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Santiago Barrante Moreno.

Domicilio: Calle América, 41, Casar de Cáceres (Cáceres).

Y de su representante: Don Conrado Gómez Sanz.

Domicilio: Antonio Hurtado, 4, Cáceres.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regato el Cubo.

Término municipal en que radican las obras: Casar de Cáceres (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 8000/1973).

Madrid, 20 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. Manuel Molina.—3.014-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de noviembre de 1971, falleció en Miravalles (Vizcaya) la obrera María Begoña Larrabeiti Arostegui, de 24 años de edad, natural de Gatica (Vizcaya), hija de Mariano y de Jua-

na, que trabajaba al servicio de «Bilore, S. A.».

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio.—5.595-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

AVILA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A., con domicilio en avenida de José Antonio 4, Madrid.

Emplazamiento: Candeleda.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a dos fincas particulares.

Características: Línea a 15 KV. Longitud, 1.059 metros; apoyos de hormigón, conductores LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados. Centro de transformación de 50 KVA, tipo intemperie, 15.000 ± 5%/380-220 V.

Presupuesto: 264.042 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto, de la utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, avenida de Portugal, 27, en el plazo de treinta días.

Avila, 12 de julio de 1973.—El Delegado provincial, P. D.—10.341-C.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de A. T. a 25 KV. a la nueva E. T. Macusa, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Feliú de Guixols. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo de conversión sin número de la actual E. T. Puerto y final en la nueva E. T. Macusa.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Características principales: Línea de A. T. tensión de servicio 25 KV. Trifásica, subterránea de un solo circuito. Trazado de 300 metros. Irá canalizada bajo zanja con conductores del tipo subterráneo de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora. Edificio tipo Albatros con transformador de 400 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 623.000 pesetas.

Expediente: 840-73/501.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por du-

plificado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 14 de junio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús M.º Gayoso Alvarez.—10.394-C.

LERIDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Referencia: G. 2.354 R. L. T.

Peticionario: «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castellar de la Ribera».

Finalidad: Establecimiento de una electrificación rural en el sector Llorens-Ceu-ró-Vilaró-Vila en término municipal de Castellar de la Ribera.

Línea A. T.

Origen: Apoyo número 56 línea Oliana Solsona de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Final: E. T. «Llorens».

Término municipal afectado: Castellar de la Ribera.

Tensión: 25 KV.

Longitud: 1.657 kilómetros.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón de 11 m. h. y 400 kilogramos en punta.

Estación transformadora: E. T. «Llorens».

Emplazamiento: Sita junto carretera Solsona-Basella kilómetro 17,14 T. M. de Castellar de la Ribera.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 125 KVA. 25/0,380 KV.

Red de baja tensión.

Origen: E. T. Llorens.

Final: En Gravera Llorens, casa Llorens, Mas Vila, C. Ceuro y Mas Vilaró.

Tensión: 380/220 V.

Longitud y sección conductores: 0,380 kilómetros de 3 por 70-28, 0,680 kilómetros de 3 por 25-28, 0,950 kilómetros de 3 por 18-28 de aluminio y aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Cruces: Jefatura Provincial de carreteras, C. L. 3.010 kilómetro 17,146.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, C. Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 28 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.969-D.

LOGROÑO

Sección de Industria

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 68 KV. «Nájera-Santo Domingo de la Calzada», a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar

vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-19.134.

Logroño, 21 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.006-D.

MALAGA

Sección de Industria

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/807 incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a diversos edificios sitos en San Pedro de Alcántara, término de Marbella.

Características: Línea subterránea a 10 KV. de 15 metros de longitud, conductor aluminio de 3 (1x95) milímetros cuadrados, y estación transformadora, tipo interior de 160 KVA, relación 20.000-10.000 $\pm 5\%$ /380-220 V.

Presupuesto: 313.872 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 20 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—974-D.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/820 incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a edificios sitos en parcelación sita al kilómetro 7,950 de la MA-409, término de Fuengirola.

Características: Línea subterránea, a 10 KV, de 370 metros de longitud, conductor aluminio de 3 (1x150) milímetros cuadrados y estación transformadora, tipo interior de 250 KVA, relación 20.000-10.000 $\pm 5\%$ /380-220 V.

Presupuesto: 872.597 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 15 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros. 2.782-D.

SALAMANCA

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del

Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de transporte de energía eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación.

Expediente número 1.034/1973.

a) Peticionario: «Electra de Salamanca, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tiene origen en la ETD de Lumbrales y final en la ETD de Ciudad Rodrigo y afecta el trazado a los términos municipales de Lumbrales, La Redonda, Ahigal de los Aceiteros, San Felices de los Gallegos, Bañobárez, Castillejo de Martín Viejo, Saelices el Chico y Ciudad Rodrigo.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar los medios de distribución.

d) Características: Línea trifásica, un circuito simple, 46 KV., 44.340 metros, conductores cable Al-ac 181 milímetros cuadrados, aisladores de suspensión sustentados por apoyos metálicos y de hormigón armado.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 14.917.738 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Salamanca, 31 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, Julio Rodríguez Muñoz. 2.771-B.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: Línea A. T. 2.416, Línea subterránea entre E. T. «Curtidos» y E. T. «Castillo».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, número 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 Kv. de conductor de Al. de 3x1x150 milímetros cuadrados con una longitud de 270 metros entre la E. T. 334 «Curtidos» (existente) y E. T. 74 «Castillo» (existente).

Presupuesto: 440.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus, afectando las calles San Francisco de Paula, Doctor Frías, San Pedro Apóstol y Sol y Ortega.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, Rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 4 de julio de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.383-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.415. Línea subterránea entre la E. T. «La Salle» y E. T. «Morales».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 Kv. de conductor de aluminio de 3x1x150 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 440 metros entre la E. T. 459 «La Salle» (existente) y E. T. 475 «Morales» (existente).

Presupuesto: 594.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus, afectando las calles avenida La Salle, avenida Pedro IV, avenida Alférez Provisional.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos por las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, Rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 4 de julio de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.364-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.421. Línea 6 KV. a E. T. Porta del Mar.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 6 KV. de conductor de aluminio-aceró de 54,59 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 1.560 metros en tendido aéreo y de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 200 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. Porta del Mar de 630 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número línea 6 KV. a E. T. Estación.

Presupuesto: 930.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Vilaseca. Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos por las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 10 de julio de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.401-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.422. Línea 6 KV. a E. T. Camping La Pineda.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., conductor aluminio-aceró de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 12 metros, para suministro a la E. T. «Camping La Pineda» de 25 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 27 de la línea 6 KV. a Porta del Mar.

Presupuesto: 130.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Vilaseca. Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 10 de julio de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.400-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.420. Prolongación cable subterráneo línea 11 KV. a E. T. Perera.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Prolongación con cable subterráneo de línea 11 KV. con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 260 metros, a E. T. Perera de 250 KVA. de potencia, por desplazamiento de la misma.

Origen: Apoyo número 8 de la línea a E. T. (poste conversión).

Presupuesto: 551.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vilaseca, afectando las calles Reus y número sesenta y uno.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos por las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 10 de julio de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.399-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.419. Línea 11 KV. entre E. T. Ciosa Mestres y E. T. Plaza Baluarte.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV. con conductor de aluminio de 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 325 metros, entre la E. T. 318 «Ciosa Mestres» (existente) y E. T. 14 «Plaza Baluarte» (existente).

Presupuesto: 500.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus, afectando las calles Baluarte, Barreras, Arrabal y Ciosa de Maestre.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 10 de julio de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.398-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Interior

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Hilaturas-Prouvost Estambarrera Riojana, S. A.», en el expediente número 346/1973, de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 4 de julio de 1973 en el expediente 346/1973 del Registro General, correspondiente al 37/1973 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Logroño, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas «Hilaturas-Prouvost Estambarrera Riojana, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono de Cascajos, sin número, Logroño, por venta de ovillos de lana bajo las marcas «E. Baby», «E. Mohair», «E. Selina», «E. Orión», «E. Natia», «E. Junior», «E. Deportiva», «E. Clásica», «E. Hippi» y «Pingoin Mohair» a precios ilícitos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid 4 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones, P. D. (ilegible).

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Materiales Eléctricos y Maquinarias, S. L.», en el expediente 2300/1971 de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 4 de julio de 1973 en el expediente 2300/1971 del Registro General, correspondiente al 365/1971, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Vizcaya, ha sido sancionado con multa de veinticinco mil (25.000) pesetas «Materiales Eléctricos y Maquinarias, S. L.», con domicilio en Alameda Real 12-14, Bilbao, por poner a la venta nuevos modelos de lavadoras automáticas y de frigoríficos sin haber obtenido la preceptiva autorización de precios.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 7 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones, P. D. (ilegible).

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Proanda, S. L.», en el expediente número 492/1973, de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 4 de julio de 1973, en el expediente 492/1973 del Registro General, correspondiente al 150/1973 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla, ha sido sancionado con multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, «Proanda, S. L.», con domicilio en carretera de Sevilla-Málaga, kilómetro 7,3, Sevilla, por fabricación y venta de aditivos alimenticios no autorizados.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 7 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones, P. D. (ilegible).

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (Copeleche) en el expediente 511/1972 y acumulados de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 4 de julio de 1973 en el expediente 511/1972 y acumulados del Registro General, correspondiente al 40/1972 y acumulados de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Navarra, ha sido sancionado con multa de trescientas mil (300.000) pesetas «Cooperativa Navarra de Productores de Leche» (Copeleche), con domicilio en barrio San Pedro, sin número, Pamplona, por envasar leche pasteurizada y esterilizada con volumen inferior al declarado, teniendo esta última, que se comercializaba con la marca «Kaiku», unas cifras de proteínas y extracto seco magro inferiores a los mínimos establecidos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 7 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones, P. D. (ilegible).

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Nerol, S. L.», en el expediente 343/1973, de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 16 de junio de 1973 en el expediente 343/1973 del Registro General, correspondiente al 40/1973 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla, ha sido sancionado con multa de treinta mil (30.000) pesetas «Nerol, S. L.», con domicilio en calle Menéndez Pelayo, 30, Sevilla, por venta de bacalao al detall, con un sobreprecio de 4,30 pesetas kilo.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 10 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones, P. D. (ilegible).

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Viuda y Hermano de Diego Villanova, S. L.», en el expediente 653/1972 de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 16 de junio de 1973 en el expediente 653/1972 del Registro General, correspondiente al 478/1971, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Vizcaya, ha sido sancionado con multa de veinticinco mil (25.000) pesetas, «Viuda y Hermano de Diego Villanova, S. L.», con domicilio en calle Zamacoa, 26 de Bilbao, por falsear los datos de obligada inscripción en los envases de lejía concentrada marca «Rápido».

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 10 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones, P. D. (ilegible).

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Vascongada de Sobres y Bolsas, S. A.», en el expediente 159/1973, de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 24 de julio de 1973 en el expediente 159/1973, del Registro General, correspondiente al 123/1972, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Guipúzcoa, ha sido sancionado con multa de trescientas mil (300.000) pesetas, «Vascongada de Sobres y Bolsas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Esteban, sin número, Tolosa (Guipúzcoa), por aumentar, ilegalmente, los precios de los sobres y bolsas que fabricaban.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.—P. D. (ilegible).

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a la Razón Social «Basurto, S. A.», en el expediente número 56/1972, de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha de 24 de julio de 1973 en el expediente 56/1972, del Registro General, ha sido sancionado con multa de doscientas mil (200.000) pesetas la Razón Social «Basurto, S. A.», con domicilio en calle Galileo, 7, Madrid, por venta a precios abusivos de baldosa pulida «C» de 15 milímetros de 102 x 102 y un Thermomux de 110,5 x 34,7.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.—P. D. (ilegible).

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a la Razón Social «Harinera la Preferida, S. A.», en el expediente número 470/1973, de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 24 de julio de 1973 en el expediente 470/1973, del Registro General, correspondiente al 165/1972, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Lérida, ha sido sancionado con multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), la Razón Social «Harinera la Preferida, S. A.», con domicilio en calle Fuente, 49, Bellpuig (Lérida), por molturar trigo destinado a piensos compuestos con trigo panificable en la fábrica de harinas de su propiedad.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.—P. D. (ilegible).

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don José María Casañe Barberá en el expediente número 532/1973, de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 24 de julio de 1973 en el expediente 532/1973, del Registro General, correspondiente al 87/1973 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Lérida, ha sido sancionado con multa de quinientas mil (500.000) pesetas don José María Casañe Barberá, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 12, de Lérida, por tenencia de leche en polvo desnatualizada, no apta para consumo humano, que utilizaba en la fabricación de helados.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.—P. D. (ilegible).

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «López Pérez, S. A.», en el expediente número 617/1972, de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado.

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 24 de julio de 1973 en el expediente 617/1972, del Registro General, correspondiente al 590/1971, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla, ha sido sancionado con multa de trescientas mil (300.000) pesetas «López Pérez, S. A.», con domicilio en calle Hernando del Pulgar, 6, de Sevilla, por adulterar chocolate con leche, que comercializaba bajo la marca «Bianco y Negro» con grasa de origen animal, en sustitución de la manteca de cacao.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.—P. D. (ilegible).

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don Agustín Baviera Muñoz en el expediente número 608/1972, de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 24 de julio de 1973 en el expediente 608/1972, del Registro General, correspondiente al 871/1969, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia, ha sido sancionado con multa de quinientas mil pesetas (500.000) don Agustín Baviera Muñoz, con domicilio en carretera de Valencia, 30-Torrente (Valencia), por venta de aceite «puro de oliva» a granel adulterado con aceite de soja y de algodón, y de aceite puro de oliva, marca «Baviera Muñoz», con aceite de algodón, y no llevar libro de movimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.—P. D. (ilegible).

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de las publicaciones tituladas «Luminaria», «Tratamientos térmicos» y «Transmisión-variación-reducción», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Pública, S. A.». Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 78 —Sección Personas Jurídicas—. Tomo 1.

Domicilio: Travesera de las Cortes número 354, entresuelo, 5.ª, Barcelona.

Título de la publicación: «Luminaria».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Semestral.

Formato: 21 por 29 centímetros.

Número de páginas: De 120 a 150.

Precio: 150 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgar las creaciones de la industria española de lámparas entre el comercio nacional especializado y los compradores extranjeros. Facilitar un mejor conocimiento técnico-comercial de estos artículos y promocionar su venta. Comprenderá los temas de: Exposición ilustrada de toda clase de lámparas, in-

formación técnico-comercial sobre la industria y el comercio de lámparas, ferias y salones monográficos y noticias relacionadas con el Ramo.

Director: Don Manuel Doménech Mir (Publicación eximida de Director Periodista).

Título de la publicación: «Tratamientos térmicos».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 21 por 29 centímetros.

Número de páginas: De 100 a 120.

Precio: 90 pesetas.

Ejemplares de tirada: De 1.000 a 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar a las industrias dedicadas al tratamiento térmico de metales, de las nuevas técnicas así como de las características, funcionamiento y aplicación de las instalaciones, material y equipo que se utilizan en este subsector industrial. Comprenderá los temas de: Editorial, artículos técnicos sobre los más diversos tratamientos térmicos que se aplican en la industria metalúrgica, nuevas instalaciones, material y equipo, bibliografía, noticiario, vida profesional, ferias, exposiciones y fichero técnico.

Director: Don Juan Balagué Castellá (Publicación eximida de Director Periodista).

Título de la publicación: «Transmisión-variación-reducción».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 21 por 29 centímetros.

Número de páginas: De 100 a 120.

Precio: 90 pesetas.

Ejemplares de tirada: De 1.000 a 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar a la industria de las técnicas de utilización, así como de las características y funcionamiento, de todos los elementos necesarios entre motor y máquina. Comprenderá los temas de: Editorial, artículos técnicos sobre transmisión, variación, reducción y acoplamiento, material y equipo (Correas, poleas, acoplamientos, reenvíos, embragues, frenos, reductores y variadores), bibliografía, noticiario, vida profesional, ferias, exposiciones y fichero técnico.

Director: Don Juan Balagué Castellá (Publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 2 de mayo de 1973.—El Director general, P. D., (ilegible).—1.496-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Benito Ulloa Gonzalbo», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Benito Ulloa Gonzalbo».

Domicilio: Carretera de Elgueta número 22, Eibar (Guipúzcoa).

Título de la publicación: «Eibar San Juan».

Lugar de aparición: Eibar (Guipúzcoa).

Periodicidad: Anual.

Formato: 16 por 24 centímetros.

Número de páginas: 140.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Realzar las fiestas pa-

tronales anuales de San Juan Bautista, comprenderá los temas de: Artículos y fotos locales y temas de aceptación general, así como ensaizar a Santo Patrono.

Director: Don Benito Ulloa Gonzalbo (Publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 7 de julio de 1973.—El Director general, P. D., (ilegible).—2.935-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Obra del Apostolado del Mar», Obispado de Santiago de Compostela, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Obra del Apostolado del Mar», Obispado de Santiago de Compostela.

Domicilio: Muelle de Linares Rivas (La Coruña).

Delegado Diocesano: Don José Luis Blanco Maciñeira Sacerdote-Capellán; Don Manuel Luis Fernández Santos.

Título de la publicación: «Xarda».

Lugar de aparición: La Coruña.

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 32 por 22 centímetros.

Número de páginas: 20.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 500 (iniciales). Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Formación religiosa, social y cultural de la gente del mar. Comprenderá los temas: Religiosos, sociales y culturales relacionados con la vida del mar y su problemática sin comprender temas de información general ajenos a ella.

Director: Don Manuel Luis Fernández Santos (Publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 7 de julio de 1973.—El Director general, P. D., (ilegible).—2.932-D.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones Provinciales

OVIEDO

Obras relativas a las reparaciones y mejoras extraordinarias del grupo de 118 viviendas protegidas para mineros de Ollonero, Oviedo, así como urbanización, carboneras y antenas colectivas de televisión (Expediente INV número 2.170). Devolución de fianzas.

«Construcera Asturiana, S. A.», con domicilio en Oviedo, Arzobispado Guisasaola, 10, interesa la devolución de las fianzas prestadas para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, Pedro Solana de Beunza.—10.389-C.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial
(«La Papetera Española»)*

Padecido error en la inserción de la rectificación del anuncio de la mencionada Junta, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1973, página 16203, primera columna, se rectifica en el sentido de que en el primer párrafo, donde dice: «... «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 4 de agosto de 1971, ...», debe decir: «... «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 4 de agosto de 1973, ...».

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos por «Europistas Concesionaria Española, S. A.», por escritura pública de fecha 9 de noviembre de 1972: 950.000 obligaciones simples, convertibles, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 950.000, inclusive, al interés anual del 7,3380 por 100, pagadero por semestres en 18 de mayo y 18 de noviembre de de cada año y amortizables en el plazo máximo de veinte años, a partir del tercer año de la fecha de emisión, en anualidades crecientes, por sorteo, en efectivo a la par, al vencimiento del segundo semestre de cada año. En 1987 los tenedores de obligaciones tendrán derecho, por una sola vez, a optar por el reembolso a la par y en efectivo de sus obligaciones no amortizadas.

Los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas a partir de 1987, incluido, podrán optar por canjear sus obligaciones por acciones de la Sociedad en las condiciones que figuran al dorso de los títulos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 12 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Vice-Síndico, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—3.095-D.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los valores que se detallan a continuación, emitidos por el «Banco de Madrid, S. A.», por escritura pública de fecha 14 de noviembre de 1972: 506.250 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.012.501 al 1.518.750, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de noviembre de 1972.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Vice-Síndico, Antonio Sanz de Bremond y Mira.—10.443-C.

BANCO DE LA EXPORTACION

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y 21 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) a continuación consignamos los tipos de interés, preferencial y máximo, que este Banco aplicará a las operaciones activas que se formalicen a partir del 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipo preferencial Porcentaje	Tipo máximo Porcentaje
A) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Créditos con garantía personal	7,25	7,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensados	7,25	7,50
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	6,50	7,—
Descuentos financieros	7,25	7,50
Créditos con garantía de mercancías	7,25	7,50
Créditos con garantía de valores	7,25	7,50
Descuentos comerciales	6,50	7,—
B) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	7,75	8,—
C) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	9,50	11,—

Valencia, 6 de agosto de 1973.—10.461-C.

NUEVO BANCO. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27) a continuación se hacen públicos los tipos de intereses, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que se formalicen a partir de la fecha de dar comienzo sus operaciones y que estarán vigentes en tanto no se modifique o hasta nuevo aviso:

	Tipo de intereses	
	Preferenciales Porcentaje	Máximos Porcentaje
A) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales	6,75	7,—
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	6,75	7,—
Créditos personales en póliza	7,25	7,50
Créditos financieros	7,25	7,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o respaldados por letra financiera	7,25	7,50
Créditos con garantía de mercancías	7,25	7,50
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro	7,25	7,50
Créditos con garantía Deuda Amortizable y Perpetua	7,25	7,50
Créditos con garantía de otros Valores del Estado	7,25	7,50
Préstamos con garantía personal o con garantía real	7,25	7,50
B) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	7,50	8,—
C) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluida comisión)	10,—	11,—

Madrid, 6 de agosto de 1973.—10.467-C.

BANCO DE VIGO

VIGO

Reconquista. 9

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143, 134 y demás concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos que en dichas previsiones legales se establecen, se hace público que en la Junta extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tuvo lugar el día 14 de julio de 1973, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

2.º Con sujeción a los requisitos legales aplicables, se acuerda la fusión de la Sociedad con la Entidad denominada «Banco de Lugo, S. A.», mediante la absorción de esta última, con disolución, sin liquidación, de la misma, y la consiguiente aportación en bloque de su patrimonio, lo que determina la ampliación en el capital de la Sociedad absorbente, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 60.000 acciones ordinarias, nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, serie E, números 1 al 60.000, ambos inclusive, con idénticos derechos a los de las restantes acciones que integran el capital social, desde el momento de la suscripción y desembolso total por los accionistas del «Banco de Lugo, S. A.», en la fecha del otorgamiento de la escritura de absorción, por canje que tendrá lugar a razón de 10 acciones de la Sociedad absorbente por cada acción de 10.000 pesetas nominales del «Banco de Lugo, S. A.», suscritas y desembolsadas en el momento del otorgamiento de la mencionada escritura de absorción.

3.º Condicionar la ejecución del precedente acuerdo de absorción del «Banco de Lugo, S. A.», a la previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, prevista en el artículo 45, apartado c) de la Ley de Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946, y para cuya solicitud se faculta expresamente al Director general del «Banco de Vigo, Sociedad Anónima», actuando en forma conjunta con la representación del «Banco de Lugo, S. A.», que a este fin se designa por este último.

4.º Facultar al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución que en su momento dicte el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, decida si se ha cumplido la condición suspensiva recogida en el precedente acuerdo, para cuyo caso, y sin necesidad de nuevas autorizaciones de la Junta general de accionistas, dicho Consejo podrá adoptar las decisiones, ejecutar los actos y formalizar los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes para tal fin, incluso los complementarios o de subsanación, hasta que la absorción acordada quede debidamente inscrita en el Registro Mercantil de los distritos correspondientes.

5.º Dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas para la absorción acordada, facultándose a tales efectos al Consejo de Administración para proceder, en su caso, a garantizar o satisfacer los derechos de los acreedores disidentes, así como los de los accionistas que hubieren ejercitado las facultades que les confieren los artículos 144 y 135 de la citada Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Vigo, 24 de julio de 1973.—Por el Consejo de Administración César Torres Martínez, Secretario del Consejo. — 10.530-C. 1.º 10-8-1973

BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS

A los efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1969, consignamos a continuación los tipos de interés que aplicará nuestro Banco a sus operaciones a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y que estarán vigentes en tanto que no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos de interés	
	Preferencial anual	Máximo anual
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones activas		
Operaciones hasta dieciocho meses:		
Descuento comercial	6,75	7,00
Anticipos respaldados por letras u otros efectos al cobro.	6,75	7,00
Créditos	7,25	7,50
Operaciones a más de dieciocho meses, hasta tres años.	7,00	8,00
Operaciones a más de tres años (incluida comisión) ...	9,00	11,00

Madrid, 8 de agosto de 1973.—10.528-C.

BANCO ATLANTICO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y de 26 de julio de 1973, a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipos preferenciales	Tipos máximos
	Porcentaje	Porcentaje
1. Hasta dieciocho meses:		
Descuento comercial	6,50	7,00
Anticipos respaldados por letras comerciales u otros efectos al cobro	6,50	7,00
Créditos personales en póliza	6,50	7,50
Demás créditos y anticipos	7,00	7,50
2. Operaciones entre dieciocho meses y tres años		
	7,75	8,00
3. Operaciones a más de tres años (incluidas comisiones).		
	9,75	12,00

Barcelona, 27 de julio de 1973.—10.531-C.

BANCO ZARAGOZANO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que se formalicen a partir del 27 de julio de este año, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Interés anual preferencial	Interés anual máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Para operaciones que se formalicen por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Créditos personales con póliza	7,40	7,50
Créditos formalizados en letra (descuentos financieros).	7,40	7,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables	7,40	7,50
Descuento comercial	6,90	7,00
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro.	6,90	7,00
Créditos con garantía de mercaderías	7,40	7,50
Créditos con garantía de bonos del Tesoro	7,40	7,50
Créditos con garantía de deuda amortizable del Estado.	7,40	7,50
Créditos con garantía de otros valores del Estado	7,40	7,50
Créditos con garantía de valores industriales	7,40	7,50
Para operaciones que se formalicen por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años	7,90	8,00
Para operaciones que se formalicen por plazo superior a tres años (incluidas comisiones)	10,50	10,75

Zaragoza, 6 de agosto de 1973.—El Subdirector general, Antonio Barreiro Soria.— 10.538-C.

CEMENTOS ALBA, S. A.

Amortización de obligaciones convertibles

Por error material sufrido en la publicación del anuncio referido al sorteo de obligaciones convertibles de esta Sociedad, emitidas en escritura pública de 6 de junio de 1967, dejaron de consignarse las obligaciones 29.701 al 29.800, dentro de la relación publicada («Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1973).

A tal efecto el importe de las obligaciones que se reseñan en este anuncio será hecho efectivo a la par por la Sociedad a los señores obligacionistas titulares de las mismas que decidan, dentro del plazo de treinta días, su amortización mediante la entrega de los títulos correspondientes, o bien llevar a efecto la convertibilidad de las obligaciones de que sean titulares en títulos-acciones dentro del mismo plazo, al cambio medio del trimestre anterior al sorteo, con baja de veinte enteros.

Atendido lo cual el señor obligacionista que pretenda llevar a efecto la conversión de las obligaciones aquí reseñadas de que sea titular en acciones deberá satisfacer el precio de éstas al 387,148 por 100, ingresando en la Caja social la cantidad de 2.871,50 pesetas por acción y el título correspondiente a la obligación amortizada.

La Sociedad entregará resguardo provisional por el número de acciones que se adjudiquen con motivo de la convertibilidad efectuada.

Todas las operaciones de amortización o convertibilidad de las obligaciones señaladas en el sorteo cuya referencia se hace en el presente anuncio se llevarán a efecto en las oficinas de la Sociedad (calle de O'Donnell, número 10, planta segunda) o en la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 31 de julio de 1973.—«Cementos Alba, S. A.»—El Consejero Secretario general, A. González Ruiz.—10.272-C.

INMOBILIARIA ASLAB, S. A.

Segundo anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86 y 92 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y a los efectos prevenidos en los mismos, se hace público que en Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el 28 de junio de 1973, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Cambiar el domicilio de la Sociedad a la calle de Sagasta, número 9, 2.º derecha, Madrid.

2. Reducir el capital social de la Compañía hasta la cantidad de 19.200.000 pesetas, por devolución de aportaciones y mediante estampillado de las acciones, que quedarán reducidas cada una de ellas al valor nominal de 16.000 pesetas.

Madrid, 7 de julio de 1973.—El Consejo de Administración.—10.279-C.

ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A.

A partir de 1 de septiembre próximo se pagará el cupón número 22 de las obligaciones de la extinguida «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.», emisión de 7 de septiembre de 1962.

Dicho pago se efectuará en los Bancos Atlántico, Bilbao, Central, Exterior de España, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Popular Español, Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 31 de julio de 1973.—El Secretario.—10.288-C.

BANCO DEL DESARROLLO ECONOMICO ESPAÑOL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y 21 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 22 de octubre) a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas y pasivas que formalice a partir del 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos preferenciales	Tipos máximos
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones activas:		
Por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	6,75	7,—
Descuentos comerciales	6,75	7,—
Créditos con garantía personal	7,25	7,50
Operaciones superiores a dieciocho meses, sin exceder de tres años		
Operaciones superiores a tres años (incluida comisión).	9,—	11,—
Operaciones pasivas:		
Imposiciones a plazo superior a dos años	—	6,—

Madrid, 3 de agosto de 1973.—10.456-C.

BANCO GENERAL DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27) a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 1 de agosto de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos preferenciales	Tipos máximos
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales	6,90	7,—
Anticipos con garantía de letras u otros efectos	6,90	7,—
Créditos personales en póliza	7,40	7,50
Créditos en letra	7,40	7,50
Créditos en letra con intereses compensables	7,40	7,50
Créditos con garantía de mercancías	7,40	7,50
Créditos con garantía de valores industriales	7,40	7,50
Créditos con garantía de bonos del Tesoro	7,40	7,50
Créditos con garantía de Fondos Públicos	7,40	7,50
Créditos con garantía de otros Valores del Estado	7,40	7,50
Operaciones por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Descuentos comerciales y créditos de cualquier clase.	7,90	8,—
Operaciones por plazo superior a tres años:		
Descuentos comerciales y créditos de cualquier clase (incluidas comisiones)	10,25	10,75

Madrid, 3 de agosto de 1973.—10.450-C.

ZELTIA, S. A.

Ampliación de capital

En uso de las facultades conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de junio último, que amplió el capital social en pesetas 121.250.000, el Consejo de Administración, en reunión de igual fecha, acordó proceder a la emisión y puesta en circulación de 121.250 acciones nominativas, numeradas del 242.501 al 363.750, ambas inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La suscripción se efectuará a la par y libre de gastos, o sea 1.000 pesetas por cada acción nueva.

2.ª El derecho preferente de suscripción podrán ejercitarlo los señores socios contra entrega del cupón número 25 de las acciones 1/70.000 y estampillado de los extractos de inscripción de las restantes 70.001/242.500 hasta el 29 de septiembre próximo, y a razón de una acción nueva por cada dos de las que posean, teniendo en cuenta que los derechos y características de los nuevos títulos son análogos a los de toda las acciones que se hallan en circulación.

3.ª El pago del 25 por 100 del nominal (250 pesetas) se realizará en la Caja social y momento de la suscripción, siempre dentro del plazo señalado. El resto se desembolsarán en las cuantías, tiempo y forma que señale el Consejo de Administración.

